Informe Legal INDOTEL/CCC-LPN-2023-0008 Jasmiry Reyes Alduey Perla P. Encarnación García 10 de octubre del 2023



INFORME LEGAL

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL INDOTEL/CCC-LPN-2023-0008, PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA A CUATRO EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LA PROVISIÓN DE UNA CANASTA DIGITAL SOCIAL QUE INCLUYE UN SERVICIO DE VOZ + DATA Y UN TELÉFONO INTELIGENTE, PROYECTO CONECTAR A LOS NO CONECTADOS, PLAN BIANUAL DE PROYECTOS 2023-2024.

El día cinco (05) de octubre del 2023, siendo las 11:41 A.M., en presencia del Notario Público Licdo. Ángel Rafael Adams Marcial y del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), se realizó el acto de entrega de los Sobres A (propuestas técnicas) y Sobres B (propuestas económicas), y apertura de los Sobres A contentivos de las propuestas técnicas para participar en el Proceso de Licitación Pública Nacional INDOTEL/CCC-LPN-2023-0008.

Las empresas participantes en este proceso fueron:

- 1- ALTICE DOMINICANA, S.A.
- 2- COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELEFONOS, S.A (CLARO).

Luego del análisis legal realizado, podemos determinar lo siguiente:

Las empresas: ALTICE DOMINICANA, S.A, y COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELEFONOS, S.A (CLARO) participaron de manera física en el Proceso INDOTEL/CCC-LPN-2023-0008.

La empresa COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELEFONOS, S.A (CLARO), queda descalificada por:

1- Se procedió a la apertura del Sobre A, de la COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELEFONOS, S.A (CLARO), y el Comité de Compras y Contrataciones del INDOTEL, verificó que se encontraba un sobre blanco timbrado del Banco Popular, el cual se encontraba abierto y en el mismo contenía la Garantía de Seriedad de la Oferta, por lo que la referida entidad fue inhabilitada para la presente apertura procediendo a devolver su oferta a la representante de la COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELEFONOS, S.A (CLARO).



¹ Ing. Annia Lourdes Portela de Boda, Directora Interina del Departamento de la Dirección de Planificación Estratégica (Representada por el Sr. Francisco A. Mora Valenzuela, Auditor de calidad del Departamento de la Dirección de Planificación Estratégica), Doctor Juan E. Feliz Moreta, Director Jurídico; Licda. Yennifer de la Rosa Laureano, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI) y la Ing. Yanira Bueno Rodríguez, Directora Administrativa, (Representada por Carolina D. Tiburcio, Coordinadora Administrativa de la Dirección Administrativa).

En virtud de lo anterior, procederemos a evaluar los requisitos legales establecidos en el Pliego de Condiciones para este proceso, depositado por el siguiente oferente participante:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	ALTICE DOMINICANA, S.A.
Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)	CUMPLE Certificación Núm. C0223953750788 de fecha 2/10/2023
Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)	CUMPLE Certificación Núm.3551511 de fecha 02/10/2023.
Documentos societarios: Estatutos Sociales, Registro Mercantil en caso de ser una Persona Jurídica Última Asamblea	CUMPLE -Registro Mercantil Núm. 4895SD Vigente hasta el 4/9/2025 - Estatutos Sociales Fecha 14/02/2018 -Última Asamblea -celebrada el 9/8/2023
Poder de Representación	Poder otorgado por la Sra. GILDA VIRGINIA VASQUEZ GOICO, en calidad de Vicepresidente Servicios Corporativos de la sociedad ALTICE DOMINICANA, S.A, a favor de la señora YESSICA INOA PEREZ DE PEÑA, en calidad de Ejecutiva Senior Ventas Negocios para que actué en nombre y representación de la empresa ALTICE DOMINICANA, S.A. Acto notarizado por la abogada notaria Licda. EVELYN VALENZUELA FRANCO de fecha 26 de septiembre del año 2023.

	Cedula de Identidad y Electoral Núm. 001-1631392-5
Registro de Proveedores del Estado	Núm. 3570
(RPE)	Fecha Actualización 15/3/2021
Documento Último Adicional Certificación MIPYME	N/A

EVALUACIÓN

 La evaluación legal en este proceso está basada en el examen de los documentos depositados por la empresa participante, observando su veracidad y vigencia, y bajo la modalidad CUMPLE/NO CUMPLE.

Considerando, que esta evaluación legal es determinante para que el INDOTEL pueda contratar con el futuro adjudicatario, a continuación, estableceremos el resultado obtenido:

Luego del análisis legal realizado, podemos determinar lo siguiente:

1. <u>ALTICE DOMINICANA, S.A., CUMPLE, con el depósito de los documentos legales exigidos en el Pliego</u> de Condiciones.

Finalmente, el resultado obtenido mediante esta evaluación legal deberá complementarse con la evaluación técnica de la empresa.

Dra. Jasmiry Reyes Alduey Abogada de la Dirección Jurídica Licda. Perla P. Encarnación García Coordinadora Contrato y Ejecución